



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**PROGRAMA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, PRÁCTICAS ESCOLARES Y
SERVICIO SOCIAL**

PRESENTACIÓN

El servicio social y las prácticas profesionales son momentos o espacios en los que durante o al final del período de formación profesional, los estudiantes tienen la oportunidad de aplicar en escenarios reales los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas en las aulas. Lejos de ser requisitos administrativos para obtener el título profesional, se les considera como el vehículo más eficaz para establecer la vinculación de las universidades con las empresas, con instancias gubernamentales y no gubernamentales y con la sociedad en general, lo cual se traduce en una posibilidad real de cumplir con una parte del cometido o la misión de la universidad pública, que es la solución de problemas que específicos que aquejan a ciertos sectores de la sociedad.

I. Prácticas profesionales

1. Conceptualización

La práctica profesional es un procedimiento pedagógico administrativo en donde el estudiante tiene la oportunidad de aplicar a la realidad organizacional los conocimientos, habilidades y destrezas aprendidas a lo largo de su formación profesional, es decir, es lograr una vinculación de la práctica con la teoría, a fin de asegurar el crecimiento integral y sostenido de los estudiantes, representa el punto de partida para un ejercicio profesional exitoso.

La organización, administración y operación de las prácticas profesionales estará a cargo de la jefatura de estancias y prácticas profesionales dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

2. Objetivos

- a. Vincular la teoría, docencia e investigación con el ejercicio profesional, a partir de una estancia profesional supervisada.
- b. Sensibilizar al prestador para la aplicación de sus conocimientos académicos, desarrollando habilidades y destrezas que le permitan el análisis e intervención en la solución de problemáticas sociales pero específicas de su profesión.

3. Carácter y sentido de la práctica profesional

La práctica profesional tiene un carácter obligatorio, para optar por el título de licenciatura en Derecho expedido por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, el estudiante deberá haber realizado satisfactoriamente las prácticas profesionales establecidas por el Consejo Técnico. El estudiante podrá elegir cualquiera de las modalidades de práctica profesional establecidas en el reglamento correspondiente.

Es conveniente que la práctica profesional forme parte del currículo, por tanto, se le otorgará un cierto puntaje de créditos del plan de estudio, ya que esto es una garantía para que las actividades que realicen los alumnos en los escenarios reales, tengan correspondencia o pertinencia con el plan de estudios cursado y además se establece un compromiso formal entre los diferentes participantes en el proceso (alumnos, instituciones y asesores).

Para que la práctica profesional sea exitosa, es necesario tomar en cuenta una serie de factores como: establecer con las instituciones receptoras programas conjuntos de actividades concretas a realizar por los prestadores, de acuerdo al perfil profesional de que se trate y de acuerdo al grado de avance del estudiante, en donde la persona que se encargue directamente de éste, se convertirá en una especie de tutor o asesor que guíe al estudiante en el cumplimiento de sus funciones.

4. Modalidades

La práctica profesional puede organizarse bajo diferentes modalidades, entre las que destacan las siguientes:

Práctica Social.

Los estudiantes podrán realizar su práctica profesional vinculándose a proyectos propuestos por diferentes organizaciones sin ánimo de lucro que busquen el desarrollo social y económico de los sectores menos favorecidos de la población; este tipo de práctica profesional busca fortalecer la formación de profesionales con sensibilidad social, sentido crítico, conocimiento de las realidades regionales y compromiso con el desarrollo del país.

La práctica social se realizará sólo a través de instituciones con las cuales la UAEM tenga suscrito un convenio de cooperación interinstitucional. Esta modalidad de práctica puede desarrollarse en ejecución de un contrato de trabajo, o mediante la realización de una pasantía no remunerada. Aunque el objetivo de la práctica profesional es poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, en esta modalidad, existe la posibilidad de que el estudiante desarrolle actividades que no necesariamente estén relacionadas con su profesión.

Práctica de Investigación

Los estudiantes podrán realizar su práctica profesional mediante la vinculación a proyectos de investigación de la institución, o por instituciones con las que ésta tenga celebrado convenios de cooperación. Con el desarrollo de esta práctica, la institución busca fomentar investigaciones que le permitan contar con un conocimiento amplio sobre el contexto y sus necesidades, y construir conocimiento que permita dar respuesta a dichas necesidades.

Para su realización, los profesores-investigadores, directores o jefes de las diferentes instancias académicas o administrativas de la UAEM, podrán convocar a los estudiantes a participar como auxiliares en el desarrollo de proyectos de investigación que les permitan, además de poner en práctica sus conocimientos teórico-metodológicos, proponer alternativas de solución a problemas específicos.

La vinculación podrá hacerse desde la perspectiva de poner a disposición de la institución necesidades concretas de investigación que pueda proponer la universidad y enriquezcan la academia, hasta realizar alianzas estratégicas para llevar a cabo investigaciones conjuntas.

Práctica docente

Los estudiantes podrán realizar su período de práctica profesional bajo la modalidad de práctica docente, vinculándose como profesor adjunto en una dependencia de la UAEM o en alguna otra universidad o institución de educación superior.

Para el desarrollo de esta modalidad, se recomienda abrir espacios en áreas profesionales integrantes del currículum de cada uno de los programas académicos de licenciatura. El profesor coordinador de cada área autorizará el número de estudiantes practicantes por cuatrimestre, dependiendo de las necesidades y posibilidades de la institución.

El profesor coordinador de cada área, será el encargado de seleccionar a los estudiantes y fijar las actividades y responsabilidades que estos tendrán durante la práctica. Los estudiantes que resulten elegidos realizarán un programa de preparación pedagógica que los habilite como auxiliares de docencia de un profesor de tiempo completo de la institución. La Unidad de Investigación y Docencia deberá brindar asesoría y apoyo pedagógico al estudiante durante el tiempo que dure su práctica docente.

En este tipo de práctica, además de las actividades de docencia, es posible instrumentar un programa de monitores en donde los prestadores pueden apoyar o asesorar de manera directa a los alumnos para que éstos eleven la calidad de su desempeño (Villalobos, 2005)

Vinculación con una organización

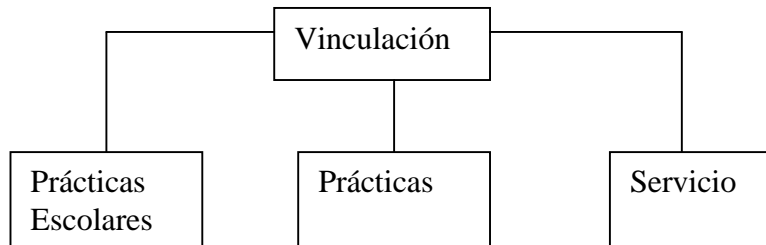
Los estudiantes podrán realizar su período de práctica profesional vinculando su capacidad laboral con una organización, bajo la modalidad de contrato de trabajo. Teniendo en cuenta que dicho contrato puede ser suscrito con la organización para la que se presta el servicio de manera directa o con la universidad, para trabajar en una organización con la que ésta tenga firmado convenio para la realización de prácticas profesionales. En el desarrollo de esta práctica, el estudiante firma contrato de trabajo y queda sometido a la legislación laboral de la constitución mexicana, sin perjuicio de las obligaciones y deberes que le imponen los reglamentos de la institución.

5. *Procedimiento administrativo*

El procedimiento administrativo para llevar a cabo las prácticas profesionales será de la competencia del jefe de estancias y prácticas profesionales, con base en los lineamientos establecidos en la legislación universitaria, en el reglamento de prácticas profesionales y de acuerdo con los parámetros del plan de estudios de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales.

6. *Estructura y Funciones del Departamento de Prácticas profesionales*

Este departamento dependerá de la instancia de vinculación de la Facultad, estará integrado de la siguiente manera:



Las funciones de esta área girarán en torno a la vinculación de la Facultad de Derecho con instituciones del sector público y privado, así como con organizaciones no gubernamentales que permitan la realización de prácticas profesionales a través del establecimiento de programas de trabajo, que se desprendan de la firma de convenios o contratos con dichas instituciones.

La persona a cargo de esta área deberá ser muy hábil en lo relacionado a las relaciones públicas, pues depende de ello en gran medida el éxito del área, el cual será medido en un momento dado por el número de instituciones con las que se tenga contacto y por el número de alumnos insertos en ellas.

En este caso, el personal administrativo resulta de mucha utilidad para llevar el control del departamento a partir de una base de datos de los alumnos y de las instituciones y programas, estos últimos, deberán ser evaluados para una toma de decisiones acertada en cuanto a su continuidad y permanencia.

Las prácticas profesionales deberán ser coordinadas por un profesor que tenga claros los objetivos, que conozca las instituciones y que tenga mucha disposición para apoyar a los alumnos en su desarrollo.

7. Supervisión y evaluación de la práctica

Es importante que la práctica profesional sea supervisada directamente por un profesor responsable y capacitado para este fin, con el propósito de realimentar el proceso y detectar aspectos que se pueden mejorar en beneficio de la institución receptora y del aprendizaje del alumno.

La evaluación de la práctica tiene que ser continua, se propone la realización de tres sesiones grupales a manera de taller en donde se analicen las experiencias de los alumnos en las diferentes instituciones, con el fin de que intercambien puntos de vista u opiniones que les permitan autoevaluar su desempeño e implementar acciones que les permitan realizar mejoras en los programas o acciones implementadas en sus respectivos programas de actividades.

La persona responsable de los prestadores en cada institución, deberá evaluar el desempeño de estos periódicamente, reportando sus observaciones al profesor encargado de la supervisión de la práctica, lo cual implica que entre ellos deberá existir una relación estrecha. Por ello, la práctica profesional impulsa un triple aprendizaje: para el alumno, para las instituciones y para la universidad. El alumno aprende y aplica conocimientos en un escenario real, las instituciones generan un aprendizaje para sus profesionales en ejercicio al ligarse directamente a los requerimientos escolares fijados en el programa establecido y la universidad aprende a fomentar la inserción tanto del alumno al mercado laboral como a la acumulación de experiencias en el proceso de las vinculaciones (Villalobos, 2005)

8. Normatividad

Generalidades:

Para el establecimiento de la normatividad correspondiente, es necesario definir en primera instancia a los diferentes actores involucrados en este proceso.

- a. Reglamento de prácticas profesionales: Es el conjunto de disposiciones obligatorias para practicantes, receptores y asesores de prácticas profesionales.
- b. Practicantes: Alumnos regulares de la licenciatura en Derecho, cursando los últimos períodos o pasantes.
- c. Receptores: Organismos de los sectores público, social y privado
- d. Asesores: Profesores de la Facultad de Derecho responsables de acompañar a los prestadores para la clarificación y solución de la problemática que les ocupe.
- e. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Organismo académico responsable de ofertar la Licenciatura en Derecho.

- f. Jefe de estancias y prácticas profesionales: Profesor de la facultad asignado para realizar las funciones designadas para la coordinación de las estancias y prácticas.
- g. Las estancias o prácticas profesionales tienen por finalidad vincular la teoría y la práctica a fin de asegurar su crecimiento integral y sostenido.
- h. La organización, administración y operación de las prácticas profesionales, está a cargo de la jefatura de estancias y prácticas profesionales.
- i. Los alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales tendrán la obligación de realizar las prácticas profesionales en los últimos períodos o semestres y con apego estricto a lo que señalan los planes y programas respectivos.
- j. Mediante convenios con la Facultad se establecerán las modalidades y fechas de incorporación a las prácticas, dichos convenios estarán a lo dispuesto en los lineamientos y la legislación universitaria.
- k. Las prácticas profesionales están incluidas dentro del plan de estudios y son un requisito académico, en el cual el prestador adquiere los elementos necesarios para su ejercicio profesional.
- l. La certificación corresponde a la jefatura de estancias y prácticas profesionales.

Lineamientos que regularán la práctica profesional en la Facultad de Derecho

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. REGULACIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL. A partir de la fecha de su publicación, el presente Reglamento regirá las actividades relacionadas con las prácticas o estancias profesionales de los alumnos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

ARTÍCULO 2. PRÁCTICA PROFESIONAL. La práctica profesional forma parte integral del curriculum que ofrece la Institución. Su realización es obligatoria y está debidamente regulada por políticas, reglamentos, procesos y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes y por las organizaciones o dependencias vinculadas al DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES. El objetivo primordial de la práctica es que el estudiante aplique a la realidad organizacional los conocimientos, habilidades y destrezas aprendidas a lo largo de su formación profesional.

ARTÍCULO 3. La realización de la práctica profesional es una obligación compartida entre la Institución y el estudiante. Al momento de la inscripción, la institución adquiere para con el estudiante la obligación de realizar todas las gestiones establecidas en sus reglamentos internos para que éste pueda cumplir con las prácticas profesionales. Igualmente, el estudiante adquiere la obligación de realizar todas las gestiones que le fijan los reglamentos, las cuales se consideran necesarias para la realización de su práctica profesional. La obligación de la Institución frente al estudiante es una OBLIGACIÓN DE MEDIO.

ARTÍCULO 4. OBLIGATORIEDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL. Para optar por el título de licenciatura expedido por la institución, el estudiante deberá haber realizado satisfactoriamente las prácticas profesionales establecidas por el Consejo Técnico. El estudiante podrá elegir cualquiera de las modalidades de práctica profesional establecidas en el presente reglamento, siendo competencia exclusiva del Departamento Académico. Aprobar la práctica profesional que sea elegida por el estudiante, fijar los compromisos académicos que éste adquiere para su realización y establecer los mecanismos de evaluación de la misma. Esta facultad del Departamento Académico podrá ser delegada en el Jefe del Departamento de Prácticas Profesionales.

ARTÍCULO 5. Durante el período de práctica profesional, cualquiera que sea la modalidad que esta adopte, el estudiante deberá estar inscrito en la institución. La práctica profesional tendrá un valor de “X” créditos y la matrícula se realizará en los períodos establecidos por el Consejo Técnico.

ARTÍCULO 6. MODALIDADES DE PRÁCTICA PROFESIONAL. La práctica profesional podrá ser realizada por el estudiante bajo alguna de las modalidades que a continuación se señalan:

6.1. Práctica Social.- Los estudiantes podrán realizar su práctica profesional vinculándose a proyectos propuestos por diferentes organizaciones sin ánimo de lucro que busquen el desarrollo social y económico de los sectores menos favorecidos de la población; este tipo de práctica profesional busca fortalecer la formación de profesionales con sensibilidad social, sentido crítico, conocimiento de las realidades regionales y compromiso con el desarrollo del país.

La práctica social se realizará sólo a través de instituciones con las cuales la institución tenga suscrito un convenio de cooperación interinstitucional. Esta modalidad de práctica puede desarrollarse en ejecución de un contrato de trabajo, o mediante la realización de una pasantía no remunerada. Aunque el objetivo de la práctica profesional es poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, en esta modalidad, existe la posibilidad de que el estudiante desarrolle actividades que no necesariamente estén relacionadas con su profesión.

6.2 Práctica de Investigación

Los estudiantes podrán realizar su práctica profesional mediante la vinculación a proyectos de investigación de la institución, o por instituciones con las que ésta tenga celebrado convenios de cooperación. Con el desarrollo de esta práctica, la institución busca fomentar investigaciones que le permitan contar con un conocimiento amplio sobre el contexto y sus necesidades, y construir conocimiento que permita dar respuesta a dichas necesidades.

Para su realización, los profesores-investigadores, directores o jefes de las diferentes instancias académicas o administrativas de la institución, podrán convocar a los estudiantes a participar como auxiliares en el desarrollo de proyectos de investigación que les permitan, además de poner en práctica sus conocimientos teórico-metodológicos, proponer alternativas de solución a problemas específicos.

La vinculación podrá hacerse desde la perspectiva de poner a disposición de la institución necesidades concretas de investigación que pueda proponer la universidad y enriquezcan la academia, hasta realizar alianzas estratégicas para llevar a cabo investigaciones conjuntas.

6.3 Práctica docente

Los estudiantes podrán realizar su período de práctica profesional bajo la modalidad de práctica docente, vinculándose como profesor adjunto en una dependencia de la institución o en alguna otra universidad o institución de educación superior.

Para el desarrollo de esta modalidad, se recomienda abrir espacios en áreas profesionales integrantes del currículum de cada uno de los programas académicos de licenciatura. El profesor coordinador de cada área autorizará el número de estudiantes practicantes por cuatrimestre, dependiendo de las necesidades y posibilidades de la institución.

El profesor coordinador de cada área, será el encargado de seleccionar a los estudiantes y fijar las actividades y responsabilidades que estos tendrán durante la práctica. Los estudiantes que resulten elegidos realizarán un programa de preparación pedagógica que los habilite como auxiliares de docencia de un profesor de tiempo completo de la institución. La Unidad de Investigación y Docencia deberá brindar asesoría y apoyo pedagógico al estudiante durante el tiempo que dure su práctica docente.

En este tipo de práctica, además de las actividades de docencia, es posible instrumentar un programa de monitores en donde los prestadores pueden apoyar o asesorar de manera directa a los alumnos para que éstos eleven la calidad de su desempeño (Villalobos, 2005)

6.4 Vinculación con una organización

Los estudiantes podrán realizar su período de práctica profesional vinculando su capacidad laboral con una organización, bajo la modalidad de contrato de trabajo. Teniendo en cuenta que dicho contrato puede ser suscrito con la organización para la que se presta el servicio de manera directa o con la universidad, para trabajar en una organización con la que ésta tenga firmado convenio para la realización de prácticas profesionales. En el desarrollo de esta práctica, el estudiante firma contrato de trabajo y queda sometido a la legislación laboral de la constitución mexicana, sin perjuicio de las obligaciones y deberes que le imponen los reglamentos de la institución.

6.5. VALIDACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

El estudiante que en el semestre inmediatamente anterior a aquél en el que deba realizar su práctica profesional se encuentre trabajando de tiempo completo en una de las áreas profesionales de la carrera para la cual se está formando, y tenga una experiencia comprobada de no menos de un año continuo o proporcional cuando la jornada laboral fuere inferior a la máxima legal- en el mismo cargo, o en cargos similares, podrá aspirar a validar la práctica y continuar con la realización del semestre académico.

La solicitud de validación de la práctica estará acompañada por: 1) Una carta de la organización donde labora con la fecha de vinculación y tiempo dedicado. 2) Un proyecto especial que el estudiante deberá realizar bajo la asesoría de un profesional en el área, el cual debe conllevar un aporte profesional para la empresa a la cual está vinculado.

El informe final, y la calificación del asesor de práctica será enviado al Consejo de Escuela, el cual decidirá si se convalida la experiencia del estudiante como práctica profesional idónea.

CAPÍTULO II UBICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PRÁCTICA

ARTÍCULO 7. Los alumnos que cumplan con los requisitos mínimos definidos por el Consejo Técnico para cumplir con su período de práctica, están obligados a realizarla. El Comité de Prácticas decidirá sobre casos especiales.

ARTÍCULO 8. INSCRIPCIÓN. En el período de inscripción del semestre inmediatamente anterior a aquél en el que se va a realizar la práctica, todos los estudiantes aptos para realizarla deberán inscribirse en los programas de disponibles. El incumplimiento de este requisito impedirá al estudiante la realización de la práctica.

ARTÍCULO 9. El estudiante que vaya a realizar su período de práctica deberá inscribirse en las fechas fijadas en el calendario académico, aún cuando su ubicación geográfica no le permita hacerlo personalmente.

Si el estudiante no se encuentra matriculado en la institución, su período de práctica no será válido como requisito académico para optar por el título respectivo.

ARTÍCULO 10. EL DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES (DPP) es el encargado de administrar el proceso de ubicación de los alumnos en cualquiera de las modalidades de práctica establecidas en el presente reglamento. Dentro de su tarea de ubicar a los alumnos, este Departamento definirá las instituciones, organizaciones y áreas que juzgue convenientes, teniendo como criterio central el aseguramiento de una práctica personal y profesionalmente formativa para cada estudiante.

ARTÍCULO 11. Los estudiantes que hayan tramitado de manera directa una opción especial de vinculación laboral para el período de práctica profesional, deberán ponerla a

consideración del DPP para su estudio y podrá ser reconocida teniendo en cuenta lo siguiente:

11.1 El estudiante deberá hacer llegar al asesor del DPP solicitud escrita de la organización junto con una breve descripción del cargo que desempeñará o del proyecto especial que va a desarrollar.

Como parte del estudio de la solicitud, el DPP podrá exigir los documentos necesarios para verificar la seriedad de la organización o proyecto y/o efectuar visitas a las instalaciones de la organización.

ARTÍCULO 12. Durante el proceso de ubicación se requiere que el estudiante tenga disponibilidad de tiempo completo para asistir a las entrevistas y realizar todas las actividades relacionadas con su vinculación en la organización.

ARTÍCULO 13. El alumno que por cancelar materias o por perderlas definitivamente quede inhabilitado para efectuar su práctica profesional, deberá informar de inmediato este hecho a su asesor del DPP, para que éste suspenda su proceso de ubicación. En caso de ya estar ubicado, el encargado del DPP tomará la decisión.

ARTÍCULO 14. Los estudiantes que tengan inscripción condicional durante el semestre anterior a la práctica, sólo entrarán al proceso de ubicación una vez que se haya definido su situación académica, para lo cual el DPP debe realizar consultas con el tutor responsable sobre el rendimiento del estudiante.

CAPÍTULO III CONDICIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES DE PRÁCTICA

ARTÍCULO 15. El período de práctica tiene un valor de “X” créditos para fines académicos.

ARTÍCULO 16. Cada estudiante se asignará a un grupo de práctica que será su vínculo académico fundamental con la institución. Cada grupo será presidido por un profesional que, para efectos académicos, cumplirá la función de profesor de práctica.

ARTÍCULO 17. Es obligación del practicante conocer y acatar las políticas, normas y reglamentos de la organización a la cual se ha vinculado; en caso de incumplimiento, el estudiante quedará sometido a las normas establecidas por la institución en los diferentes reglamentos estudiantiles.

ARTÍCULO 18. La práctica profesional puede o no ser remunerada. En el caso de que sea remunerada, la asignación salarial o de honorarios que reciba el alumno durante su período de práctica, será fijada por la Organización Contratante de acuerdo con sus políticas.

ARTÍCULO 19. El período de práctica tiene un término de duración no superior a seis ni inferior a cinco meses; se inicia y termina en fechas previamente señaladas por el DEPP.

CAPÍTULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS DURANTE EL CUATRIMESTRE DE PRÁCTICA

ARTÍCULO 20. El alumno que se encuentre en el proceso de realizar su período de práctica tendrá los siguientes derechos:

20.1 Recibir apoyo individual o grupal del DPP para su ubicación, adaptación y desempeño durante el período de práctica profesional.

20.2 Ser escuchado y orientado por el personal del DPP en relación con sus expectativas, condiciones normales y especiales.

20.3 Tener información periódica sobre el desarrollo de su proceso de ubicación

20.4 Estar amparado por un contrato de trabajo que le garantice seguridad social, en los casos en que realice una práctica profesional remunerada.

ARTÍCULO 21. El alumno que se encuentre en período de práctica, debe cumplir las siguientes obligaciones con el DPP:

21.1 Rendir, en las fechas señaladas por el DPP, los informes que se le soliciten.

21.2 Asistir a las conferencias, reuniones y demás eventos que programe el DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.

21.3 Participar en todas las actividades colectivas desarrolladas por el grupo de práctica al cual ha sido asignado

21.4 Rendir, en las fechas señaladas por el DPP, un informe final de práctica de acuerdo con las normas y orientaciones existentes.

21.5 Informar de inmediato al DPP sobre todo cambio, dificultad u obstáculo que se le presente en el desarrollo de su período de práctica.

CAPÍTULO V EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRÁCTICA

ARTÍCULO 22. La evaluación del período de práctica se lleva a cabo con base en los siguientes aspectos:

22.1 Evaluación escrita que el jefe inmediato y/o el coordinador hace con base en un formato enviado por el DPP sobre el desempeño del practicante

23.2 Evaluación del informe final de práctica

24.3 Evaluación del profesor de práctica con base en el compromiso y la participación del estudiante en la actividad grupal

CAPÍTULO VI SANCIONES A LOS ALUMNOS EN PERÍODO DE PRÁCTICA

ARTÍCULO 25. Son causales de suspensión de la práctica o estancia profesional:

25.1 Negarse a efectuar el período de práctica, una vez completados los requisitos para su realización.

25.2 No prestar colaboración para ser presentado como candidato a determinada organización o manifestar al entrevistador, de manera expresa o velada, que no tiene interés en el puesto.

25.3 Desacatar la ubicación definida por el DPP.

25.4 Rechazar la posición asignada para la realización de su período de práctica por razones no justificadas.

25.5 Dejar de informar al asesor del DPP la cancelación o pérdida definitiva de materias y la consecuente inhabilidad para efectuar la práctica.

CAPÍTULO VII VIGENCIA

ARTÍCULO 26. Este reglamento entra en vigor a partir de la fecha de aprobación por el Consejo Técnico de la Institución en el período académico 2006-Marzo.

II. PRÁCTICA ESCOLAR

1. *Conceptualización*

La práctica escolar se define como todas aquellas actividades prácticas que se desprenden del programa de estudio de cada asignatura y que pueden realizarse de dos maneras: en el aula o en escenarios reales.

De acuerdo con el plan de estudios de la licenciatura en Derecho, en las tres etapas que lo integran se marcan una serie de asignaturas que contemplan horas prácticas, es en este tiempo cuando existe la posibilidad de desarrollar la práctica escolar.

El responsable de las prácticas escolares, junto con los profesores de las diferentes asignaturas, deberá definir de manera clara y precisa lo que el alumno puede desarrollar en las horas prácticas de cada asignatura, tratando de aplicar los conocimientos de las demás asignaturas, para ello, se tiene que planear que los alumnos puedan asistir una vez por semana durante, 2, 3 o 4 horas, según el caso, a realizar su práctica escolar en escenarios reales, es decir, en algún espacio en donde se tenga convenio y los alumnos puedan aplicar actividades o acciones concretas que serán supervisadas por el personal de la institución y por el profesor titular de la asignatura.

2. *Objetivos*

- Que los alumnos realicen actividades prácticas concretas que se desprendan de los temas contenidos en los programas de estudio, tratando de aplicar el conocimiento de las otras asignaturas que están cursando.
- Que los alumnos entiendan la relación entre el saber y el saber hacer

- Que los alumnos sepan distinguir en que casos aplicar la teoría y la metodología aprendida en el aula.

3. Organización de la práctica escolar

En este apartado se expone a manera de ejemplo, como podría organizarse la práctica escolar de acuerdo con el plan de estudios de la licenciatura.

Etapa básica

En esta etapa se ubican las asignaturas de informática jurídica y técnicas de investigación jurídica, la primera marca 3 horas prácticas y la segunda 2. Se puede organizar que los alumnos realicen un trabajo sobre un tema derivado de los contenidos de alguna de las asignaturas cursadas simultáneamente, en donde apliquen los conocimientos de informática y las técnicas de investigación jurídica. Se sugiere que la evaluación deberá ser colegiada, es decir, deberán estar de acuerdo los profesores de ambas asignaturas.

En la asignatura de metodología de la investigación, se sugiere que los alumnos apliquen la metodología en una pequeña investigación, cuyo tema puede estar relacionado con alguno de los programas de las otras asignaturas cursadas durante el semestre.

Etapa Disciplinaria

En la asignatura de procuración de justicia, se recomienda que los alumnos se inserten en la Procuraduría General de Justicia del Estado o en la Delegación de la PGR, una vez a la semana (2 horas) para que conozcan la organización y el funcionamiento de la institución y les quede clara la misión y visión de la misma, debiendo entregar al final del programa una memoria de su práctica escolar, para efectos de evaluación.

Etapa terminal

En esta etapa es cuando se destinan el mayor número de horas prácticas a la formación y se concentran en las asignaturas de los dos últimos semestres que conforman las áreas de especialización, a saber: derecho penal, derecho civil, derecho del trabajo, derecho corporativo y derecho fiscal.

Especialización en Derecho Penal

Para el desarrollo de la práctica escolar con esta orientación, se sugiere elaborar programas de actividades concretos que el alumno pueda desarrollar en el Servicio Médico Forense o en algunos otros espacios que se presten para ello, en donde el alumno podrá aplicar sus conocimientos de Medicina Forense, de Victimología y de Criminología, se trata de que el alumno se inserte en los procesos institucionales para que aprenda de los profesionales en ejercicio y se forme un criterio de cómo debe ser su desempeño profesional en el futuro cercano.

La práctica escolar se puede organizar de la misma manera en las otras especialidades.

4. Evaluación de la práctica escolar

La evaluación deberá realizarse tanto por parte del personal de la institución como por el profesor titular y deberá ser conforme a los objetivos establecidos al inicio de la misma.

5. Procedimiento administrativo.

El alumno deberá llenar un formato de solicitud al responsable de las prácticas escolares y entregar un oficio de presentación en la institución que se le destine, en donde le entregarán el oficio de aceptación correspondiente, debiendo entregarlo a la coordinación.

Al finalizar la práctica, el alumno deberá entregar un formato de evaluación a la persona que estuvo a su cargo en la institución, mismo que deberá ser devuelto debidamente llenado a la Facultad.

III. SERVICIO SOCIAL

1. Conceptualización

El servicio social de la educación superior, es “el conjunto de actividades teórico-prácticas de carácter temporal obligatorio que realizan los estudiantes como requisito previo para obtener el título o grado académico y que contribuye a su formación académica en interés de la sociedad y el Estado”. (Venegas, 1999). Según la UAEMOR (2000), el servicio social es una etapa complementaria a la formación académica y representa y una fuente de experiencia humana y técnica que permite consolidar la formación profesional adquirida.

No obstante lo anterior, existe la idea de que el servicio social es una oportunidad que tienen los estudiantes de devolverle a la sociedad la inversión que ha realizado a través del pago de impuestos en la formación de recursos humanos, esto ha llevado a que los estudiantes se incorporen a instituciones del sector público y privado y que realicen ciertas actividades para cumplir este requisito que les exige su universidad para poder obtener posteriormente su título; -sin importar en algunas ocasiones- si las actividades se relacionan con los estudios cursados.

Esta situación, ha llevado a las instancias de educación superior a realizar estudios, análisis y diagnósticos al respecto con el fin de que el servicio social cumpla realmente con los objetivos para los cuales fue creado, para ello, se hace necesaria la participación de

docentes que supervisen a los alumnos directamente en los escenarios en los que están insertos.

El servicio social vincula a la universidad con la sociedad y los sectores que la integran en apoyo a la solución de la problemática que se presenta, a la vez que apoya la formación integral de los estudiantes, permitiéndoles poner en práctica sus conocimientos profesionales y perfeccionando sus habilidades en el campo laboral.

Por lo anterior, podemos decir que el servicio social es una estrategia educativa comprometida con la problemática social, que contribuye a la formación de los futuros profesionistas, apoya el desarrollo estatal, regional y nacional y propicia mayores oportunidades para el desarrollo de los estudiantes y la comunidad en general.

Por ello, es fundamental destacar la importancia de concentrar los esfuerzos en crear un sistema curricular vinculado al desarrollo y realizar esfuerzos educativos regionalmente pertinentes que promuevan el aprender haciendo y por tanto, el aprendizaje sobre la enseñanza, en donde el servicio social, como una función dentro de la extensión y la vinculación deberá jugar un papel preponderante.

En esta nueva concepción del servicio social, será fundamental la asesoría del profesor como conductor y orientador de la experiencia de aprendizaje. Esto es, el proyecto de servicio social se convierte en un espacio de aprendizaje que contribuye al cumplimiento de los dos aspectos fundamentales del servicio social: la formación y la retribución social.

2. Objetivos

- Desarrollar una conciencia de solidaridad y responsabilidad social en la comunidad universitaria.
- Extender a la sociedad, los beneficios de la ciencia, la técnica y la cultura.
- Contribuir a la formación académica y capacitación profesional de los estudiantes.
- Fomentar la vinculación de la universidad y los sectores público, social y productivo, a partir de la participación conjunta de las IES, la sociedad y los diversos niveles de gobierno en la solución de la problemática social.
- Realizar acciones que beneficien prioritariamente a los sectores sociales más desprotegidos

3. Problemática actual

Con frecuencia se ha considerado al servicio social como un trámite administrativo, desvinculado de la docencia, la investigación y la preservación de valores culturales, los programas presentan falta de continuidad y un débil impacto en los sectores público, privado y social, debido a la falta de articulación seguimiento y evaluación tanto de los prestadores de servicio social como de los programas e instituciones receptoras.

Los principales problemas que afectan sustancialmente a los prestadores son:

- Actividades diferentes a las programadas
- Actividades ajenas al perfil académico y a su nivel de formación
- Escasez de becas
- Falta de apoyo, tutoría y asesoría del personal académico
- Problemas con los horarios de las unidades receptoras
- Falta de seguimiento y evaluación
- Se le considera un trámite administrativo
- Falta de motivación

4. Normatividad

Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5º constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, reformado el 8 de mayo de 1975; capítulo octavo “Del servicio social de estudiantes y profesionistas” artículo 85 al 93.

Artículo 24 de la Ley General de educación, publicada en el diario oficial el 13 de julio de 1993.

La normatividad al interior de las IES, en cuanto a cuando realizar el servicio social es heterogénea, varía de acuerdo con cada institución, sin embargo, por lo regular se realiza en el último año escolar, su duración también varía de acuerdo a la universidad y carrera de que se trate, pero, lo más usual es que se ejerza durante seis meses o un mínimo de 480 horas.

En el caso de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, dentro de su legislación universitaria, se encuentra el Reglamento General de Servicio Social que es aplicable a todas las escuelas, facultades e institutos de la universidad en donde se señalan las disposiciones generales, sus fines y objetivos, su organización, sus modalidades, así como los derechos y obligaciones de los prestantes tanto de la universidad, como de escuelas incorporadas.

Dentro de los derechos y obligaciones de los prestantes, se pueden ubicar los siguientes:

Derechos

- Ser adscrito al programa idóneo a su perfil académico
- Recibir un trato justo por parte de las unidades rectoras y de las autoridades universitarias
- Ser escuchado por los órganos correspondientes en caso de controversia o sanción
- Solicitar ayuda económica, siempre y cuando existan recursos para tal efecto.

- Solicitar expedición de certificado de servicio social, en un término de 15 días hábiles a partir de la entrega de su constancia de terminación, siempre y cuando, haya cumplido con todas las disposiciones contenidas en el reglamento.

Obligaciones

- Obtener cédula o registro de servicio social.
- Presentar el plan de trabajo que se desarrollará en la institución correspondiente.
- Rendir informes mensuales de las actividades realizadas.
- Rendir un informe global de las actividades realizadas.

Es importante mencionar que en el caso concreto del reglamento interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el artículo 55 señala que el alumno podrá prestar su servicio social en el Bufete Jurídico gratuito de la Facultad e Derecho, en los términos del artículo 59 del mencionado reglamento.

Se recomienda incluir el apartado que contemple lo referente a la supervisión y/o seguimiento del servicio social, con el fin de que se vincule lo más posible el conocimiento adquirido por el alumno con la resolución de problemas concretos. Para ello será necesario instrumentar una serie de mecanismos como la asesoría personalizada, la consulta en línea o las llamadas telefónicas.

5. Vinculación

Según la ANUIES (2000), la vinculación realizada por las IES, por lo regular se agrupa alrededor de las funciones sustantivas de éstas.

- En docencia: A partir del desarrollo y aplicación del programa emprendedor, estancias y prácticas profesionales de alumnos en empresas.
- En investigación, creación de centros de investigación para el desarrollo regional, impulso al establecimiento de líneas de investigación en sus diversas dependencias para la atención de áreas prioritarias en el desarrollo de las entidades; proyectos de investigación contratados por empresas públicas y privadas.
- En extensión: educación continua para la capacitación y actualización de cuadros en ejercicio, programas de servicio social, programas de apoyo a las áreas prioritarias del desarrollo estatal, unidades de extensión académica de servicio a la población (unidades médicas, odontológicas, bufetes jurídicos, de arquitectura e ingeniería, clínicas de salud mental y atención psicológica, servicios de información, asistencia técnica, consultoría, asesoría, desarrollo de proyectos orientados a resolver problemas específicos de la producción y transferencia, entre otros).

6. Modalidades

Existen diferentes modalidades para la prestación del servicio social:

- Libre: Es el trabajo profesional de carácter temporal y obligatorio que ejecuten y presten los estudiantes y pasantes en interés de la sociedad.
- Unidisciplinario: Es el trabajo temporal y obligatorio en donde los estudiantes y pasantes ponen en práctica conocimientos relativos a una disciplina.
- Multidisciplinario: Es un equipo multidisciplinario de estudiantes y pasantes en servicio social y/o práctica profesional que llevan a cabo una serie de acciones en beneficio de los habitantes de comunidades con cierta problemática o carencias.

Esta modalidad de servicio social se ha llevado a cabo mediante un programa denominado “Brigadas Universitarias” que se ha instrumentado en varias IES y cuyo objetivo es brindar atención integral a las comunidades, es decir, participan alumnos de diferentes carreras y se conforman equipos multidisciplinarios que formulan y ejecutan programas de atención integral, supervisados por docentes responsables asignados al programa.

7. Perfil del prestador de servicio social¹

- a. Alta competencia
- b. Capacidad científica y técnica
- c. Conciencia ética
- d. Responsabilidad
- e. Espíritu crítico y analítico
- f. Capacidad de comunicación
- g. Aptitud para generar soluciones o alternativas útiles y pertinentes
- h. Actitud de compromiso y solidaridad

¹ Tomado del reglamento de servicio social de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Bibliografía

ANUIES (2000) Acciones de transformación de las universidades públicas mexicanas 1994-1999, México.

UAEMEX (2005) Reglamento de Servicio Social Universitario

UAEMOR (2000) “Reglamento General de Servicio Social”, en Compendio de Legislación Universitaria, Instituto de Ciencias de la Educación, Cuernavaca, Morelos

Venegas, Francisco (1999) Reglamento del Servicio Social. Vol I y II Colección Documentos ANUIES, México.

Villalobos, Guadalupe (2005), “La importancia de la práctica escolar en el currículo flexible: El caso de Trabajo Social en la UAEM”, en Pedroza, René et al. Flexibilidad académica y curricular en las Instituciones de Educación Superior, Miguel A. Porrúa, UAEMEX, UAEMOR, México.